



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE MARZO DE 1993	5274
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6147

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 224/991, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. en CONTRA DEL señor TRINIDAD TORRES GALLEGOS, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice..... JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES..... visto el escrito de cuenta, se acuerda.....

PRIMERO. Toda vez que ninguna de las partes en este procedimiento de ejecución de sentencia se inconformó con el avalúo practicado por el Ingeniero CARLOS ENRIQUE MUÑOZ MANZUR, dentro del término que para ellos se le concedió, se declaró aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.....

SEGUNDO Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION Ubicado entre las calles General Manuel Doblado, calle Zamora y la Calle Leandro Valle con acceso por desviación de Dos Bocas en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 483 del libro general de entradas a folios del 1853 al 1867 del libro de duplicados volumen 137, afectando el

predio número 11,292 a folios 65 del volumen 43, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

TERCERO. Tomando en consideración que los bienes inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, y se encuentran sujetos a remate, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadno Juez competente de aquella jurisdicción de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.....

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de la acción del remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

QUINTO Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor de circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios

públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el Secretario Judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

-2

7 en 7

No. 6177

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 573/92, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, promovido por AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con fecha veintiseis de noviembre del año proximo pasado, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

1. Por presentada la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y anéxos consistentes en copia certificada de acta de nacimiento y acta de defunción y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, quien es su tío paterno, fallecido el veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

2. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia por lo que, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita a la intervención que legalmente le compete.

3. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, solicitándole informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra

registrada alguna disposición testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA.

4. Hagase saber al C. FRANCISCO RODRIGUEZ, en su domicilio ubicado en la Calle Galeana número 133, de esta Ciudad, que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y acredite su entroncamiento con el extinto.

5. Requierase a la promovente para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la esposa del extinto de la presente sucesión, en virtud de que en el acta de defunción se desprende que el de cujus MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA estaba casado.

6. En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígamele a la promovente que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

7. Con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, en su calidad de sobrina del de cujus por lo que se les hace un llamado a los que crean se dice, se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

8. La promovente señala como domicilio para oír citas y

notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Allende número 228, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto, aún las de carácter personal a los CC. Licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, SEBASTIAN GARCIA DE LA CRUZ y estudiante de Derecho JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

1 2

10 en 10

No. 6167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 413/989, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO JIMENEZ TORRES, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Como lo solicita la C. Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor saquese a Pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados ubicado en la calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo, en la Villa de Ocuilzapotlan, municipio del Centro Tabasco, cuyas características constan en el avaluo que se encuentran agregados en autos, fijándose un valor comercial con rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de N\$53,400.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

TERCERO: Anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 6156

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 994/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CLEMENCIA MENDEZ HERNANDEZ, en contra de JOSE GARCIA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, con fechas veintinueve de septiembre del año en curso se dictó un Auto de Inicio y con fecha veintisiete de octubre del mismo año, se dictó un acuerdo, mismos que copiado a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentada CLEMENCIA MENDEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la oficina marcada con el número cuatrocientos veintinueve letra "A" de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, así como también revise el expediente cuantas veces lo crea necesario al C. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de JOSE GARCIA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, el primero es de domicilio ignorado y el segundo ampliamente conocido en la Ciudad de Cardenas, Tabasco, respecto del predio rústico constante de una superficie de 1,773.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 42.50 metros con propiedad del señor CARMEN CORDOVA VALENZUELA, antes con PRUDENCIO RAMIREZ AL SUR 39.00 metros con la Calle GUADALUPE LAZARO, antes con propiedad del señor ALBINO JIMENEZ: AL ESTE 50.00 metros con la Calle LINO

MERINO, antes con propiedad del señor LEOPOLDO GARCIA, y AL OESTE 38.50 metros con propiedad del Señor AQUITOFEL CASTELLANOS Y CENTRO DE SALUD, antes con propiedad del señor HIPOLITO ALBERTO; mismo que se encuentra ubicado en la Calle GUADALUPE LAZARO sin número en el Poblado de Chichicapa de este Municipio y que forman partes de la totalidad del predio rústico propiedad del demandado, constante de una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. 2/o. Con fundamento en los artículos 790, 798, 806, 807, 818, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1151, 1156, 1157 y aplicables del Código Civil; 1o. 2o. 155, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o. Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado a los demandados y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente de que se le notifique este auto, den contestación a la demanda instaurada en sus contras, con el apercibimiento de que si dejan de contestar sin justa causa, se les declararán presuntamente CONFESO de los hechos constitutivos de la misma. 4/o. En virtud de que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, le demandan la cancelación de inscripción y que éste tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de esa Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, lo emplaze para que dentro del término de NUEVE DIAS más DOS por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra. 5/o.- Hagase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de

DIEZ DIAS FATALES, mismo que comenzarán a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, Notifíquese personalmente y cúmplase, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS. El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda. UNICO. Como lo solicita la actora CLEMENCIA MENDEZ HERNANDEZ, en su escrito de cuenta y escrito inicial de demanda, expidáseles los edictos respectivos de referencia en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Notifíquese por Estrados. Cúmplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas legibles, Rubricas.

Para su publicación por tres veces, consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6155

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 803991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de RAMON LEON DE DIOS, en contra de ELIAS COVARRUBIAS TOVAR Y MARIA ANTONIA SANTIAGO REVELES, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo pide el actor LICENCIADO FELIPE LEON PAYRO, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como también los numerales 543, 544, 549 y 561 de, Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, síquese a pública subasta EN SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubico en la Calle Forestales sin número Lote Dieciseis, Manzana 68, Zona O6A de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 120.00 m2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 306 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 87770 folio 70 del Libro Mayor Volumen 342, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, sirviendo de base para el remate la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por tres veces DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de esta Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil de Primera Instancia Licenciada Beatriz Magarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

3

No. 6158

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El ciudadano GERARDO SANCHEZ RIVAS, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 109/993, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha Diecisiete de Febrero de mil Novecientos Noventa y Tres, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Romeo Resendez Medina, antes calle sin nombre con acceso a la calle Carlos A. Madrazo B. de esta Ciudad, con superficie de 640.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con CANDELARIO COLORADO

ACOPA; al SUR, en dos medidas: 13.65 metros con HECTOR VALENCIA B., y 15.00 metros con calle sin nombre; AL ESTE, en dos medidas, 10.00 metros y 17.42 metros con calle sin nombre y AL OESTE, en 24.62 metros con ROSALINO ALEMAN RAMIREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS

QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A ESTAS DILIGENCIAS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

3

No. 6168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 678/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Endosatario en Procuración de BANCO-MER, S.N.C., en contra de los CC. ANGEL MARIO SOLIS RUIZ Y ZOBEIDO RUIZ VAZQUEZ DE SOLIS, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

En veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en diecinueve de los corrientes.----- Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes manifestó su inconformidad respecto a los avalúos exhibidos en autos, así como a las aclaraciones hechas de los mismos, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO BALDIO: Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, Tercera Sección La Majagua, municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie total de 4,739.74 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a folio 9032 al 9034 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio 47,853, folio 203, del volumen 186, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO BALDIO: Ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Sección Tercera, La Majagua, municipio del Centro, Estado de Tabasco, con una superficie total de 210.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, afectando el predio 28,753 a folio 135 del libro mayor, volumen 110, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.----- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ**

No. 6159

DIVORCIO NECESARIO

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO”.

C. DOLORES PAVON ESPINOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

SE hace de su conocimiento que el C. JORGE ALBERTO ZARRAGA COJ, con esta fecha veinticuatro de noviembre del presente año, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de usted, mismo que se radicó con el número, 485/932, y en el que se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

“AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. A sus autos lo de cuenta y se acuerda. PRIMERO. Téngase por presentado a JORGE ALBERTO ZARRAGA COJ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 50 de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados GEMA L. CASTELLANOS TORRES, RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS Y MIGUEL A. ESTRADA SANCHEZ asimismo y con fundamento en los artículos 2,454, 2,456 Y 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, otorga mandato judicial en favor de la primera de los mencionados promoviendo en la vía ORDINARIA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora DOLORES PAVON ESPINOZA, quien es de domicilio ignorado, según lo justifica con el oficio número 321, de fecha veintiseis de octubre del presente año, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, C. INSP. PEDRO JIMENEZ DIAS, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y de quien reclama las prestaciones de los incisos A) y B) de su escrito de cuenta. SEGUNDO. Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado y en los

numerales 1o., 2o., 44, 94, 121, fracción II, 142, 155, 254, 255 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Toda vez que la demandada DOLORES PAVON ESPINOZA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y emplácesele por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente de éste empezará a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda, debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de nueve días para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiere reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio. CUARTO. En cuanto al mandato judicial que otorga en favor de la licenciada GEMA L. CASTELLANOS TORRES, requiérase al mandante y a la mandatario, para que

dentro del término de tres días después de notificadas, comparezcan ante este juzgado, el primero para los efectos de la ratificación del contenido y firma el escrito donde otorga dicho mandato, debiendo identificarse a satisfacción de este juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía la segunda para los efectos de la aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, debiendo presentar su cédula profesional que la acredite como Licenciada en Derecho. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Interino, pasante en derecho, LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y da fe...” Firmado. Dos Firmas ilegibles.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.....

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

-2-3

No. 6149

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TABASCO.

A LOS CC. RAUL OCAÑA MAGAÑA, NUVIA HERNANDEZ IZQUIERDO, SAUL CORDOVA LEYVA SAMUEL OCAÑA MAGAÑA, SANTIAGO ARIAS LOPEZ, JACINTO VELAZQUEZ OSORIO, MOISES LEYVA CORDOVA, ARISTE HERNANDEZ BALCAZAR, EPIGMENIO GARCIA TORRES, URBANO LOPEZ VELAZQUEZ, ALFREDO FARIAS CEJAS, JUAN MEDINA HERNANDEZ, EVA BAEZA GARCIA, FREDY DIAZ DEL CASTILLO, FRANCISCO DIAZ DEL CASTILLO, GILBERTO DIAZ DEL CASTILLO, ADA DE LA LUZ DIAZ DEL C. ANGEL GONZALEZ CORAL, AARON JIMENEZ JIMENEZ, EMELIA NAVARRO JIMENEZ, MARIA ELENA SANTIAGO VAZQUEZ, RODOLFO ZAMORA GARDUZA ROBERTO SEVILLA LEON, LOURDES ZAMORA CORDOVA, LUZ DEL ALBA FELIX RODRIGUEZ, VICENTE CRUZ SUAREZ, CANDELARIA ORTEGA SANCHEZ, ALFONSO BARRUETA CERVANTES, REFUGIO GOMEZ VELAZQUEZ, CELSO GOMEZ VELAZQUEZ, ARTURO

ALEJANDRO DE LA CRUZ, ROSA MARIA GOMEZ GONZALEZ, HUMBERTO GOMEZ ZAPATA Y JULIO CESAR JUAREZ ZAPATA.

En los autos del Juicio Agrario 43/92, promovido por Ejidatarios del Poblado “Blasillo Primera Sección”, Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, con fecha ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó una Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelan sus Certificados Agrarios Números 3714984, 3714985, 3714986, 3714987, 3714988, 3714991, 3714994, 3715002, 3715010, 3715016, 3715025, 3715035, 3715036, 3715041, 3715042, 3715043, 3715056, 3715061, 3715062, 3715077, 3715078, 3715080, lo cual se les notifica por éste medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato judicial se expide este Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario “Avance” que se edita en esta Capital por tres veces de siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

2 3

7 EN 7

No. 6174

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente numero 363/992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE PLUTARCO LOPEZ CABRERA Y MARLENE LOPEZ DE LOPEZ o MARLENE LOPEZ CABRERA se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos, el estado procesal de los presentes autos se acuerda. PRIMERO. En bien a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al de Comercio saquense a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble. a). Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Juan Escutia s/n de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 05.00 metros con calle Juan Escutia, al Este 20.35 metros con Alicia Cervantes de Castillo, al Oeste 20.50 metros con Tila Ma. Castillo de Cornelio, constante de una superficie de 102.65 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2196 del Libro General de Entradas, a folios del 8007 al 8009 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectandose el predio 43,772 folio 120 del Libro Mayor Volumen 170, en la inteligencia que para esta subasta en segunda almoneda a la cantidad de \$47'209,670 (CUARENTA Y SIETE

MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), precio que sirvió de base para la primera almoneda se le deberá aplicar una rebaja del 20% que señala la Ley lo cual asiente a la suma de \$9'441,940 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS), luego entonces la cantidad de \$37'767,730 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS) que se obtiene de esa transformación aritmética es lo que sirve de base para este remate en segunda almoneda.

SEGUNDO. Hagase saber a los licitadores que de seen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta ciudad, o en el departamento de consignación y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor de Aplicación supletoria en Materia Mercantil.

TERCERO. Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periodico oficial del estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE

AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta subasta formular su postura por escrito manifestando la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como también la forma de pago acompañando a su escrito el recibo de depósito.

Notifiquese personalmente.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, por ante la secretaria judicial MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 6139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.****C. LUIS HERNANDEZ ROCHE. O
QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.**

Hago de su conocimiento que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 584/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de FAUSTINO SANCHEZ OVANDO, en contra de ISIDRO DE DIOS SOLIS, se dictaron los siguientes acuerdos que transcritos a la letra se leen y dicen:

AUTO DE EJECUCION: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos; atento al contenido de la cuenta secretarial, se provee: **PRIMERO:** Tengase por presentado al ciudadano Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, con la personalidad acreditada en los autos principales del expediente número 584/990, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de apremio la EJECUCION DE SENTENCIA, dictada con fecha seis de junio del presente año, misma que causó ejecutoria el veintiseis de junio del mismo año, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de ISIDRO DE DIOS SOLIS. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 1,104, 1,110, y 1,111 del Código de Comercio en vigor, 428 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se da entrada al Incidente de Ejecución de Sentencia, al efecto formese el cuadernillo correspondiente para que por cuerda separada corra unido al principal y previas las anotaciones de rigor ábrase la sección segunda del presente juicio. **TERCERO.**

Se tiene al actor designado como perito valuador de los bienes embargados al ingeniero George Arturo Pagola del Valle, a quien se le señala cualquier día y hora hábil, para que comparezca ante este juzgado, para la aceptación y protesta del cargo conferido, previa identificación a satisfacción de este juzgado sin cuyo requisito no podrá efectuarse la misma. Desele vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días designe perito de su parte, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido el suscrito Juez lo nombrará en su rebeldía, debiendosele notificar al demandado en los Estrados de este H. Juzgado por ser el domicilio decretado en autos. Cuarto. Por otra parte y como lo soli-

cita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 545 de la Ley Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento oficio, al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que se sirva informar a este juzgado, de los gravámenes de los últimos diez años que reporten los predios propiedad del demandado ISIDRO DE DIOS SOLIS, primero. Predio rústico ubicado en la rancharía "Santa Catalina" de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 69-32-64 (SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 760.00 metros, con los HERMANOS FRIAS Y ZONA FEDERAL DEL RIO AGUACERO; AL SUR, en 910.00 metros, con HERMANOS DE INOCENTE MARTINEZ; AL ESTE, con ZONA FEDERAL DEL RIO AGUACERO, Y AL OESTE, en 516.00 metros, con HERMANOS CUPIL IZQUIERDO, amparado con el documento público número 50 inscrito el 13 de marzo de 1985, bajo el predio número 645 a folio 145, volumen 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; Segundo. Predio rústico ubicado en la rancharía Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 2-10-81 (DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes colindancias: AL NOROESTE, con ALFONSO FRIAS; AL SURESTE, con LUCIO DE DIOS; AL SUROESTE, con FLORA DE DIOS S., amparado con la escritura pública número 1304, de fecha veintiocho de diciembre de 1982, con la siguiente nota de inscripción. Villahermosa, Tabasco, a 12 de mayo de 1983, el contrato de compraventa contenido en la escritura mencionada fue inscrito bajo el número 2608, del Libro General de entradas a folios del 11891 al 11893 del Libro de Duplicados, volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 43982 a folio 82 del Libro General, Volumen 171. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos, pasante en derecho, VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, que certifica y da fé. FIRMADO, FIRMAS ILEGIBLES.

ACUERDO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. A sus autos lo de cuenta y se acuerda: Por hechas las manifestaciones del promovente en su escrito de cuenta, en atención a lo que solicita, con transcripción de lo conducente del auto de fecha cinco de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, y con fundamento en los artículos 121 fracción II y 546 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, hagase saber al acreedor reembargante LUIS HERNANDEZ ROCHE, o quien legalmente lo represente, el estado de ejecución del presente juicio, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere; para lo cual se le concede el término de Quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba. Por otra parte se le tiene al promovente por exhibiendo el certificado de gravámenes del predio motivo de este juicio. Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, pasante en derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 6162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. (BANAMEX S.N.C.) en contra de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda.

1/o. Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y advirtiéndose de autos que los avalúos emitidos por los Perito Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objeto dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o.- Ahora bien y como lo solicita el promotor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 542, 543, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad de los señores GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, a publica subasta y en Primera Almoneda los siguientes Predios Urbanos Ubicados en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche constante de una superficie de 719-36-14 Denominado "LA VICTORIA" con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 1620.00 metros con Predio Rustico Denominado San José Marente; Al Sureste 4820.30 metros con Predio propiedad del señor REGI-

NO SANCHEZ MIGUEL; Al Sureste 420.00 metros con Margén del Rio San Joaquin del Este; y al Suroeste 820.00 mts. con la Margen del Rio San Joaquin y Noroeste 4640.00 mts, con predio del señor Rafael Vázquez Pérez, inscrito en el Registro Público bajo el número 28122 a folios 158 vuelta del Tomo 68 del Libro Primero, los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor Comercial de \$719,361.4 SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ó SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio rustico que se remata; PREDIO RUSTICO constante de una superficie de 115 Hectáreas Denominada "EL REFUGIO" ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Lote Seis, Al Sur con Adela Macosai Lains; Al Este con Ejido Zaragoza y al Oeste Sigifredo May Loiza, y siendo el valor comercial que le asignaron los Peritos Valuadores la cantidad de \$115'000,000.00 CIENTO QUINCE MILLONES ó N\$115,000.00 CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate; en consecuencia anunciase por tres veces dentro de nueve días por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de la Ciudad del Carmen Estado de Campeche, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebra del remate en la inteligencia que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad

que ofrecen por los predios que se rematan y acompañar el recibo de depósito que deberá depositar ante la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad por lo menos AL DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios que se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Apareciendo de los presentes autos que los predios que se rematan se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado se sirva complementar el presente proveído, ordenando sean fijados los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad convocando postores que deseen intervenir en la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6166

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 796/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANPAIS, S.N.C. hoy S.A. en contra del C. JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, como Acreditado se dictó un acuerdo con fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: En base a lo solicitado por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito Designado en Rebelría a la parte demandada ha concluido, se tiene por aprobados los Avalúos exhibidos en la presente causa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta en Primer Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe

a). Predio Urbano con Construcción Ubicado en la Calle Sauces Número 103 Colonia Heriberto Kehoe, constante de una Superficie de 180,00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE, 10.00 M, con Calle Sauce; al SUROESTE.- Igual medida con Enrique Santos; al SURESTE, 18.00 M., con Andrés Sanchez Solís; al NOROESTE 18.00 M., Esperanza Olan, Inscrito bajo el número 8753 del Libro General de Entradas a folios del 29110 al 29112 del Libro de Duplicados Volumen 113, sirve de base para el remate a realizar el importe del predio que a dicho inmueble le otorgaron los importes del precio a que dicho inmueble le otorgaron los peritos designados en autos y lo es la cantidad de 249.808,000.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS), o su equivalente a Nuevos Pesos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de \$166'538,666.68 (SIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 M.N) ó su equivalente a Nuevos Pesos.

b).- Predio Urbano con construcción ubicada en la Calle Hidalgo número 219 de la Colonia Rovirosa, constante de una Superficie de 486,75 M2, con medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 5 M. con Calle Sur. 19.40 M., con MANUEL RIVERA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, al ESTE, dos líneas quebrados de 25,35 M., con Patricia Fabiola Hernández, al OESTE, 50.35 M. con Manuel Rivera y Felicano Garduza. Inscrito bajo el número 6033 del Libro General de Entradas a folios del 27.306 al 27.308 del Libro de Duplicados Volumen 112. Sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorgaron los peritos designados en autos y lo es la cantidad de \$238,624,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) ó su equivalente en nuevos pesos siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de \$159'082,666,68 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS 00/100 M.N) o su equivalente a Nuevos Pesos.

TERCERO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, o en el Departamento de Consignación y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto

por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

CUARTO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad. Convocando postores entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en ésta Subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

Notifíquese personalmente. Conste

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 6165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 349/92, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, como Endosataria en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los C.C. HERNAN GARCIA JESUS, como suscriptor y MARIA DEL SOCORRO SANTOS, como Aval, con fecha doce de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el estado procesal de los presentes autos se acuerda:

PRIMERO: En base a lo solicitado por la parte actora en la diligencia de fecha cinco de marzo del año en curso y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de Aplicación Supletoria al de comercio saquense a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a). Predio Urbano identificado con el lote número 205 de la manzana 2, ubicado en la calle Reten del Fraccionamiento Ciudad Industrial con una superficie de 151.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte con 8.44 metros con el lote número 106 y 108; Al Sur con 8.44 metros con la calle Reten; Al Oriente en 18.00 metros con el lote número 107; Al poniente en 18.00 metros con el lote número 103, inscrito bajo el número 5722 del Libro General de Entradas afectando el predio número 56668 a folio 18 del Libro Mayor volumen 222. En la inteligencia que para esta subasta en segunda almoneda del precio de \$48'133.340.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS), que sirvió de base para la primera almoneda se le deberá aplicar una rebaja del 20% que señala la ley lo cual asciende a la suma de \$9'626.670.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS

TOS SETENTA PESOS) Luego entonces la cantidad de \$38'506,670.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), que se obtiene de esa transformación aritmética es la que sirva de base para este remate en segunda almoneda.

b) Predio urbano ubicado en la calle Alvaro Obregón de la colonia nueva villahermosa, de esta ciudad con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 40.00 metros con José Bautista, AL SUR EN 40.00 metros con Daniel Peralta González, AL ESTE con 10.00 metros con la Calle Alvaro Obregón; AL OESTE EN 10.00 metros con Hermanos Frías predio inscrito bajo el número 1510 del Libro General de Entradas, a folios 3379 al 3383 del Libro de Extractos volumen 96 afectando el predio número 23253, a folio 30 del Libro Mayor volumen 91, en la inteligencia que para esta subasta en segunda almoneda la cantidad de \$180'033.340 (CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS) que sirvió de base para el Remate en primera almoneda, se le deberá aplicar una rebaja del 20% que señala la Ley lo cual asciende a la cantidad de \$36'006.670 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS) luego entonces la cantidad de \$144'026.670 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS o sus equivalentes en nuevos pesos, que se obtiene de esa transformación aritmética es la que sirve de base para este remate.

SEGUNDO: Hagase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad o en el departamento de consignación y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate de los bienes inmuebles antes descritos sin cuyo requisito

no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

TERCERO: Como en este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, juez primero de lo civil por ante la secretaria judicial MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, quien certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No. 6151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 111992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., antes S.N.C. en contra de JOSE MARIA GERONIMO CALIX Y TERESA CORDOVA NARANJO, se dictó un auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, mismo que textualmente dice

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MARZO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Respecto a lo solicitado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en el segundo párrafo de su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, por la cantidad de \$61,659.35 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), cantidad que corresponde al término medio aritmético con respecto a los avalúos rendidos por los peritos de cada una de las partes y del tercero en discordia designado por la suscrita Juez, y en cuanto al avalúo de los bienes mueble embargados, se aprueba en sus términos el emitido por el perito tercero en discordia, Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

SEGUNDO. En consecuencia y como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en el mismo escrito y con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código primeramente mencionado, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda

y pública subasta, los bienes muebles e inmueble embargados en el presente juicio, mismos que a continuación se describen: a). Predio Sub-Urbano y construcción ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 00-10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.00 metros con Pedro de la Cruz, al Sur. 40.00 metros con Francisco Angles, al Este 25.00 metros con el vendedor y al Oeste 25.00 metros con Carretera Federal Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7997, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 8252, a folio 101 del Libro Mayor, volumen 29, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, o sea, la cantidad de \$41,106.25 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS NUEVOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS). Convoquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b). Un juego de sala constante de cuatro piezas, en acabados de vinil color rojo, valuado en la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS), c). Una mesa de centro de sesenta centímetros de diámetro, con un valor de \$80.00 (OCHENTA NUEVOS PESOS), d). Un televisor a color, marca Goldstar, de catorce pulgadas, con acabados en color nogal, valuado en \$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS), e). Un equipo modular marca Zonda, con tornamesa,

tocacintas, radio y dos bocinas, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS) y f). Un reloj de pared marca BRITANNO con un valor pericial de \$100.00 (CIEN NUEVOS PESOS), siendo en total la cantidad de \$1,530.00 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$1,020.00 (UN MIL VEINTE NUEVOS PESOS), señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera Almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado. Expidanse los avisos y edictos respectivos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permitió transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad. Expido el presente a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 6148

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. TABASCO.

A LOS CC. AGUSTIN BROCA LARA, JUAN GUARDA DE LA CRUZ, SALVADOR MONTIEL GARCIA Y LEONARDO CASARIN CATANA.

En los Autos del Juicio Agrario número 047/992, promovido por Ejdatarios del Poblado "Miguel Hidalgo", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con fecha quince de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se dictó una

Sentencia donde se les priva de sus Derechos Agrarios y se les cancelaron sus Certificados Agrarios números 1893517, 1893525, 1893533 y 2117071, lo cual se les notifica por este medio por desconocer su domicilio actual.

Por mandato Judicial se expide éste Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Diario "Avance" que se edita en ésta Capital

por tres veces de siete en siete días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los Ocho días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Tres.

EL ACTUARIO

LIC. LORENA GONZALEZ ESPINOSA.

2 3

7 en 7

No. 6163

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.C. PEDRO HUERTA PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el Expediente número 412992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUANA LOPEZ RAMOZ, en contra de PEDRO HUERTA PEREZ, con fecha veintiseis de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su parte conducente, textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

--Vistos, el informe de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

--Primero.- Con base en el primero de los cómputos secretariales que anteceden, se tiene por precluido el término concedido al demandado PEDRO HUERTA PEREZ, para pasar a la Segunda Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho. en mérito de lo anterior, se le tiene por legalmente emplazado a juicio.

--Segundo.- Con base en el segundo de los cómputos que anteceden de fecha quince de enero del presente año, se tiene por

precluido el término concedido al demandado PEDRO HUERTA PEREZ, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia, con fundamento en los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía al demandado PEDRO HUERTA PEREZ y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos que contiene la demanda, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de este auto en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos a dicho demandado por los Estrados de este Juzgado.

---Tercero.- Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código Anterior invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas empezará a correr a partir del día siguientes de la última fecha de la publicación ordenada.-----

---Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase.-----

--Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial quien certifica y da fé.-----

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.-----

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

2.

No. 6160

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Cunduacán, Tab., a 18 de Marzo de 1993

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil número 126993, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CARMEN VENTURA APARICIO, existe un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos. La Cuenta Secretarial y se acuerda:-----

--PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. CARMEN VENTURA APARICIO con su escrito de cuenta y documentos anexos con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones los estrados de este J. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, por medio del cual viene a promover en la Via de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio y predio sub-urbano ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.-----

--SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1o. 46, 47, 142, 870, 904 en todas sus fracciones 905, 906, 907, 908 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con el 2332 del Código Civil en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, dése la intervención que por Ley le corresponda.-----

--TERCERO.- Mándese a publicar este proveído, por edictos dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la entidad, y en el Periódico Oficial, asimismo fíjense los avisos correspondientes en los lugares de costumbre.-----

--CUARTO.- La Testimonial solicitada se proveerá al cumplirse con los puntos que anteceden.

---Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que

certifica y da fé.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

2.

No. 6134

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****C. ALICIA BLE HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 236/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante éste Juzgado por el señor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, en contra de la señora ALICIA BLE HERNANDEZ, en fecha nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su parte conducente, textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al C. LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una acta de Matrimonio y una constancia, extendida por el Director de Seguridad Pública Municipal, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, así como las demás consecuencias inherentes al matrimonio, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio, en contra de su esposa ALICIA BLE HERNANDEZ, de quien manifiesta es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 156 Fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

admite la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese por duplicado el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el demandado ALICIA BLE HERNANDEZ resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, que exhibe el actor con escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Proceder en la Materia, procédase a emplazarla por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo, y que se le concede un término de CUARENTA DIAS para que pase a recogerlos, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndolo para que señale persona y domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, así como las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no hacerlo, se dice, que de no efectuar su contesta-

ción, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado para tales efectos al C. MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actua, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines incertados en el presente edicto, expidiendo el mismo en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y tres.

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1 2 3

No. 6175

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

TERCERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 582/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER S.N.C, en contra de GARY CABRALES PRIEGO Y MARTHA DEL CARMEN MOO LOPEZ, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y por las razones que en el mismo expone, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicaciones del Código de Comercio así como el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la confluencia de las calles Gregorio Méndez, Aquiles Serdán y Mariano Escobedo del municipio de Jonuta Tabasco, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avakuo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 183 del libro General de Entradas, a folios del 294 al 296 del Libro de duplicados, volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio 683 a folio

204 del libro mayor, volumen 3, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periodico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento oficio al C. Juez competente del municipio de Jonuta Tabasco para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha ya señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 6172

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 229/93, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, en contra de la C. SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, con fecha dos de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MARZO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1/o. Por presentado SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones en la casa marcada con el número 305-A de la calle Juárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LIC. IVAN RUIZ DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, con domicilio ignorado. 2/o. Con fundamento en el artículo 267 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 121 fracción II, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o. Con vista en el informe que

rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad con el oficio sin número de fecha once de febrero pasado, que acompaña el actor SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, en el que acredita que la demandada SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos a la misma, asimismo, debere señalar persona física y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4/o. Tengase asimismo al promovente, otorgando Mandato Judicial en favor del C. LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, el que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial por, el otorgante en diligencia a la que deberá comparecer así como el citado letrado y este último exhibir sus credula profesional,

señalandose cualquier día y hora hábil para llevar a efecto tal diligencia. 5/o. Hagase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y comunes, mismos que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1 2 3

No. 6173

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. GILBERTO NICOLAS NICOLAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 691/92 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, en contra de GILBERTO NICOLAS NICOLAS, con fecha veintisiete de enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente

"...PRIMERO. Como lo pide SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía en que ha incurrido el demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, en término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar

diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DEL JUZGADO SEGUNDO. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por DOS VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS CUMPLASE ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en Vía de Notificación al demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, a los ocho días de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2

No. 6176

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 149/91, promovido por Filiberto Gómez Chavez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex, S.N.C. en contra de Rodrigo Montejo Alvarez y Lidia Gomez de Montejo, con fecha veintiseis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Se tiene por presentado el Ciudadano RUBERTO GOMEZ CHAVEZ, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad, se señale fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargadas en esta causa. En atención a lo anterior, y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese nuevamente a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes. Al norte con 10.00 metros con calle Melchor Ocampo, al Sur, en 10.00 metros con Demasio Salvador, al Este en 25 metros con Daniel Castillo Martínez y Luz del Alba Montejo de Castillo y al Oeste en 25.00 metros con Bartolomé Orueta Bolon. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 663 del Libro General de Entradas a folios del 1188 al 1190 del Libro de Duplicados volumen 47, quedando afectado el predio número 12841 a folio 178 del Libro Mayor Volumen 49. Este predio se encuentra a nombre de RODRIGO MONTEJO ALVAREZ Y LIDIA GOMEZ DE MONTEJO. A dicho predio se le fijó un valor comercial de \$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate y es postura legal

la cantidad de \$8'333,332.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de dicho avalúo.

Predio urbano sin construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 951.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias, Al Norte en tres medidas, 17.90 metros con calle Melchor Ocampo, 10.00 metros con Susana Sala Chuntis y 20.00 metros con Gerónimo Muro Resendiz Al Sur en 30.00 metros con Samuel Castillo Martínez. Al Este en tres medidas, 25.00 metros con Susana Sala Chuntis, 1250 metros con Gerónimo Muro Resendiz y 12.50 metros con Marcos Sánchez Sánchez y al Oeste en 50.00 metros con Luciano de la Cruz Hernández. Inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 321 del Libro General de Entradas a folios del 1432 al 1435 del Libro de Duplicado volumen 50, quedando afectado el predio número 14013 a folio 100 del Libro Mayor Volumen 5A. A este predio se le fijó un valor comercial de \$47'536,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad de \$317'30,666.00 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de dicho avalúo.

SEGUNDO Como en el presente juicio se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco convocando postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado el día DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial,

una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitido. En virtud de que se ordenó fijar avisos en los sitios más concurridos del lugar donde se ubican los bienes inmuebles a rematar, se encuentran fuera de esta jurisdicción, es decir, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, por lo tanto, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de aquella Ciudad, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer llegar a las autoridades respectivas los avisos concernientes, con la súplica de requerir a la brevedad los acuse de recibo conducentes y lo haga llegar a este Juzgado en el menor tiempo posible. Al efecto adjúntese los avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 6161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

TERCERA ALMONEDA
SIN SUJECION A TIPO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 162/988 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Endosatario en Procuración de BANAMEX, S.N.C.; en contra de ANTONIA SILVAN GOMEZ DE LOPEZ, se dictaron los acuerdos siguientes:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, con el cual dió cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora y por la razón que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado, en Tercera Almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo ordenado en autos, por lo que expídanse los Edictos y Avisos, así como el exhorto mandado en el proveído de fecha veintinueve de enero del año en curso para los fines señalados en el mismo.

SEGUNDO: Así mismo por autorizando a los Pasantes de Derecho MANUEL ALONSO VERA VIDAL, SARA ALICIA TEJEDA PEREZ, MARIBEL DE LOS ANGELES LIMONCHI LOPEZ, CECILIO GARCIA GARCIA Y OSCAR TREVIÑO MANDUJAN para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones e inclusive cualquier clase de documentos.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Al calce una firma ilegible. Rúbricas: Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos y a sus autos el escrito de cuenta y certificado anexo para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. Fausto D. Aguilar P., Endosatario en procuración de la institución actora, por exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMENES actualizado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea en la cantidad de \$90'570.00 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional) y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$60'380,000.00 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), señalándose para que tenga verificativo dicha diligencia en el recinto de este Juzgado.

los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad primeramente aludida.

TERCERO: Al efecto, expídanse los Edictos correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor circulación Capital y fíjense además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble, que lo es en Macuspana, Tabasco, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de ese lugar, adjuntándoles los avisos necesarios para tal fin, a efecto de convocar postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

EL REMATE ANTERIOR CORRESPONDE AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE CAROLINA NUMERO 35, DE LA COLONIA FLORIDA EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL AL NORTE 23.00 METROS CON PROPIEDAD DE SILVERIO LOPEZ SILVAN AL SUR 23.00 METROS CON PROPIEDAD DE FELIX FALCON AGUIRRE, A ESTE 10.00 METROS CON CALLE CAROLINA Y AL OESTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOAQUIN GARCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, A NOMBRE DE LA C. ANTONIA SILVAN GOMEZ DE LOPEZ, BAJO EL NUMERO 334 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1265 al 1267 del libro de duplicados volumen 56 quedando afectado el predio número 21,506 folio 63 del libro mayor volumen 88.

SE CONVOCAN POSTORES

Quienes deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, con su rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 6107

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
SOCORRO BOCANEGRA CAMARA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 091/933, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por JOSE ACOSTA LEON, en contra de SOCORRO BOCANEGRA CAMARA, con fecha dieciséis de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado JOSE ACOSTA LEON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Constancia de domicilio ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, copia fotostática certificada de acta de matrimonio celebrado entre el promovente y SOCORRO BOCANEGRA CAMARA, certificadas por el Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, tres copias fotostáticas certificadas por el Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, a nombre de BERTHA MARGARITA, JOSE Y AMPARO de apellidos ACOSTA BOCANEGRA, y copias que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa SOCORRO BOCANEGRA CAMARA, y las siguientes prestaciones.

a. La disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con ella, con todas sus consecuencias legales.

b. La disolución de la Sociedad conyugal, puesto que durante duró nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble.

c. La Pérdida de la Patria Potestad de nuestros hijos que respondan a los nombres de BERTHA MARGARITA, JOSE Y AMPARO, de apellidos ACOSTA BOCANEGRA, los cuales se encuentran en su poder desde el tiempo que abandonó el hogar conyugal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía ordinaria Civil. Formese expediente, registre y dese aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimiento Civiles procedase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que SOCORRO BOCANEGRA CAMARA, se entere de la demanda instaurada y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, a dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para el demandado produzca su contestación que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y el periodo de ofrecimientos de pruebas de DIEZ

DIAS para las partes empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, en caso que comparezca la demandada. El actor señala como domicilio para oír citas y notificaciones la calle del Paseo de la Sierra número 318 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación, asimismo reciba toda clase de documentos el Licenciado SERGIO TORRES LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que certifica y da fé.

Lo testado no vale.

Se público en la lista de fecha 16 de febrero de 1993, quedo inscrito bajo el número 091/933 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

No. 6152

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 025/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DIOGENES HERNANDEZ ESCANGA con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Téngase por presentado a DIOGENES HERNANDEZ ESCANGA, con su escrito de cuenta, al que adjunta copia al carbon de una manifestación expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un Certificado de No Inscripción expedido por JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia expedida por el Licenciado OSCAR ROSADO JIMENEZ, Director de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco, una copia fotostática simple de un oficio expedido por el Recaudador Municipal JAVIER URSELL AVALOS, de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, un plano en original a nombre de DIOGENES HERNANDEZ ESCANGA y copias simples que acompaña promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, quien en su punto primero de hechos manifiesta que: "...1. Por medio de la operación de compra venta el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, adquirí del Señor MIGUEL HERNANDEZ CORDOVA, quinientos setenta y cinco metros cuadrados de terreno ubicado en la Villa y Puerto de Sanchez Magallanes, colindancias y medidas AL NORTE. mide 20.350

con propiedad de Bertha Lila Avalos Cordova, AL SUR. 20.725, con la calle Gregorio Méndez, AL ESTE 28.00 con propiedad de Bartola Hernandez Escanga, OESTE 28.00 con la calle Ramón Sosa. Con fundamento en los Artículos 826,830, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 2,932, y 2,933 del Código Civil en relación con los numerales 870, 872 Fracción IV, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, seda entrada a la demanda en la Via y forma propuesta por el actor. Formese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco para que en via de notificación se le haga saber al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, que en este Juzgado DIOGENES HERNANDEZ ESCANGA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. en razón de que dicha Dependencia se encuentra fuera de esta Jurisdicción. Asimismo, gírese AVISOS a la Delegación Municipal, a la Receptoría de Rentas, a la Agencia del Ministerio Público y a los comercios en General de esta Villa y de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, para que sean fijados en lugares públicos. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público

Adscrito y a los colindantes BERTHA LILA AVALOS CORDOVA Y BARTOLA HERNANDEZ ESCANGA, y deseles vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial. Se le hace saber a la parte actora que las pruebas testimoniales ofrecidas, estas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los EDICTOS debidamente publicados en los periodicos citados con anterioridad. Téngase por presentado a DIOGENES HERNANDEZ ESCANGA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE LO CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE, Dos firma. legibles Rubricas.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con Sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

2 3

No. 6153

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 156/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, con fecha uno de julio del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que literalmente dice.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (1) UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentada la C. CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho número 419 ubicado en la calle 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en su nombre y representación al C. Abogado JUAN FRANCISCO CHABLE JIMENEZ, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueña respecto de un predio rustico ubicado en el Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que se describen con una superficie de 214.50 M2. AL NORTE 19.50 m. con CALLE LLUVIA, al SUR. 19.50 m. con ADELINA ROMERO HERNANDEZ, AL ESTE, 11.00 m. con CARLOS ROMERO HERNANDEZ, y al OESTE, 11.00 m. con CAALLE I. COMONFORT, para que se le declare que es poseedora, se ha

convertido en propietaria de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y Forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida por el promovente.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio que se refiere la promoción de la C. CARMEN HERNANDEZ CUPIDO, se

encuentra inscrito en sus registros como presente propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente del Municipio del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fondo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

2-3

No. 6164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 539/931, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., hoy S.A. en contra de los C.C. CONCEPCION RIVERA ALMEIDA Y GUADALUPE ALEJANDRO VAZQUEZ DE RIVERA, como Acreditados se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

Como lo pide el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se saca a remate el bien inmueble propiedad del demandado CONCEPCION RIVERA ALMEIDA, a pública subasta y en Primera Almoneda el Predio Rústico innominado ubicado en la Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, Al Noreste en siete medidas, cincuenta y dos metros, cuarenta centímetros, doscientos veintitres metros, ciento setenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho metros noventa y un centímetros, noventa y seis metros ochenta y cuatro centímetros, dieciocho metros tres centímetros, ciento cuarenta y un metros noventa centímetros, con zona federal del Río Samaria, Antonio Cerino y Servideo Díaz Rivera al Sureste, en cuarenta y nueve metros diecinueve centímetros, sesenta y cuatro metros tres centímetros, cuarenta y cinco metros, noventa y un metros

cincuenta y cinco centímetros, cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros, diecinueve metros treinta y cinco centímetros, doscientos seis metros dos centímetros, ochenta y cuatro metros diez centímetros, cincuenta y un metros treinta y un centímetros y quince metros trece centímetros con Zona Federal del Arroyo el Guacimo, Arquimidez León Zapata y al Oeste en ochocientos treinta mts. noventa y seis centímetros con Gertrudis Cerino de la Cruz, inscrito en Jalpa de Méndez Tabasco, en agosto veintuno de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 230 del Libro General de Entradas afectado por dicho contrato el predio número 1046, folio 46, volumen 5, asimismo el cincuenta por ciento o parte alcuota que le corresponde a la C. GUADALUPE VAZQUEZ DE RIVERA, los peritos le asignaron un valor comercial de \$50,000.00 (cincuenta mil nuevos pesos moneda nacional), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y un día de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de esta juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata así como la forma de pago y

acompañar el recibo de depósito que efectuara en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

1-23

No. 6170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente civil número 147/931, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. IVAN RUIZ DE LA FUENTE, en contra de ALEJANDRINO ARIAS MAY, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. 1/o Con el Escrito de cuenta se tiene al ejecutante LIC. IVAN RUIZ DE LA FUENTE, desistiendo del embargo trabado sobre bienes muebles propiedad del demandado y especificados en la diligencia practicada por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, visible a fojas ocho frente y vuelta y once frente de autos, y solicitando se continúe con el procedimiento de ejecución sobre el bien inmueble embargado al demandado. 2/o. Atento a lo solicitado por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, en su escrito recibido con fecha dos de febrero del presente año, se aprueban los avalúos practicados en la presente causa, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate

Y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Mina número 307 de esta ciudad, con superficie de 631.22 M2 con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 3.85 metros con propiedad de JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, AL SUR 3.82 metros y 18.65 metros con propiedad de FAUSTO ARIAS CORTES (hoy calle Mina). AL ESTE. 34.25 metros con cause del RIO SECO y al OESTE 10.60 metros y 23.00 metros con propiedad de LUCRECIA ALCUJIA Y FAUSTO ARIAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 29021, folio 15 del Libro Mayor, volumen 121. Sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$381,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$254,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N) 3/o. En consecuencia anunciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se insertan en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este

Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1 2 3

No. 6137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 411/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR BALDEMAR LOPEZ HIGAREDA, en contra de JOSE ANDRES CASTRO HERNANDEZ y NELDA DEYSA CEBALLOS CASTRO, se encuentra un proveído de fecha veinticuatro de febrero del presente año, el cual copiado a la letra dice.

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO. A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, endosatario en Procuración del señor BALDEMAR LOPEZ HIGAREDA, y por la razón que expone en su escrito de cuenta se deja sin efecto la diligencia de Remate de fecha treinta y uno de Marzo del año próximo pasado, respecto del lote número 109, Manzana III, ubicado en la calle 5 del Fraccionamiento las Delicias de esta Ciudad Capital.

SEGUNDO. Como igualmente lo pide el mencionado ocursoante se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este juzgado la diligencia de remate de Primera Almoneda ordenada en el auto de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, del bien inmueble descrito en el punto segundo del mismo, al efecto, expidense los Edictos y Avisos indicados en el apartado cuarto de dicho proveído, con inserción de este auto, para los efectos de su publicación en los términos señalados en aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.

RAZON. En siete de Agosto de Mil novecientos noventa y uno, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez del conocimiento, con el escrito presentado por el Licenciado Leandro Hernández Martínez. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del Señor Baldemar López Higareda, se aprueban los avalúos de los bienes practicados por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito común de las partes, correspondiente a los bienes inmuebles descritos en los referidos avalúos que obran en auto de la fojas Cincuenta a la Sesenta y uno, y en virtud de no haber sido recurrido dentro del término de Ley concedido quedan aprobados dichos avalúos para efectos legales.

SEGUNDO. Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553, y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subastas y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha Ocho de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve. La totalidad del lote de terreno y su construcción número 109 Manzana 3, ubicado en la Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias", propiedad de la C. Nelda Deysa Ceballos de Castro, con una superficie de 310 metros 81 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10 metros con lote número 79 AL SUR 10 metros con la Calle 5 AL ESTE 31 metros 52 centímetros con los lotes 105, 106, 107 AL OESTE 31 metros 59 centímetros con lote número 109, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 401 del Libro General de Entradas, a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados Volúmen 105 quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,941 a folios 65 del Libro Mayor volumen 151. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o se la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO. Un lote de terreno número 109 Manzana 3, ubicado en Calle 5 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad y que aparece a nombre del C. José Andrés Castro Hernández con una superficie de 311 metros 50 centímetros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias. Al Norte 10 metros con lote 78, AL SUR 10 metros con Calle 5 AL ESTE 31.50 metros con lote 108, AL OESTE 31.76 con lote 110 dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas folios 1240 al 1244 del Libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,942 a folio 66 del Libro Mayor

Volúmen 151. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$15'000,000.00

(QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes de dicha cantidad o sea la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO. A efecto de convocar postores anunciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes antes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el proveído, Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y A EFECTO DE QUE TENGA SU MAYOR CUMPLIMIENTO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 6169

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente civil número 86/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, promovido por MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO DE apellidos HERNANDEZ GURRIA, con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó Auto de Inicio que copiado a la letra dice.....

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO D DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.....

-PRIMERO. Por presentados MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA, JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO de apellidos HERNANDEZ GURRIA con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a). Copia certificada del Acta de defunción del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, b). Cuatro copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de MIGUEL ANGEL, AMANDA MARGARITA, JESUS MANUEL Y OSCAR ANTONIO de apellidos HERNANDEZ GURRIA, c). Copia certificada del acta de defunción a nombre del extinto JOSE DEL ROSARIO HERNANDEZ ROSAS, con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, quien falleció el día doce de enero de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1506, 1525 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción III y V 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia. fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. TERCERO. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo el extinto JORGE ALBERTO HERNANDEZ GURRIA, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO. Los denunciantes designan como representan común a la C. AMANDA MARGARITA HERNANDEZ GURRIA QUINTO. Para que tenga lugar la testimonial que señalan el punto V de su escrito de nuncia a cargo de los CC. AGUSTIN FERNANDEZ LOPEZ Y GLORIA RODRIGUEZ TORRES, se le conceden las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la representante común la presentación y examen de los testigos, previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma. SEXTO. Hecho lo anterior y toda vez que de la denuncia se advierte que los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente JUICIO por EDICTOS y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expídanse edictos a costa de la representante común de este juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho ante el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. SEPTIMO. Requierase a los denunciantes para que exhiban la copia certificada del acta de defunción de la extinta la C.

ALICIA GURRIA DE HERNANDEZ o ALICIA GURRIA PAZ. OCTAVO. Los denunciantes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle I, Aldama número 542 altos de esta Ciudad, y autorizan para tales efectos y recoger documentos al licenciado JOSE CENOBIO TOMAS BONILLA.....

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 12 de Febrero de 1993. Quedó inscrito bajo el número 86/993, del libro de Gobierno que se llevan en este Juzgado. Una firma ilegible. Rúbricas.....

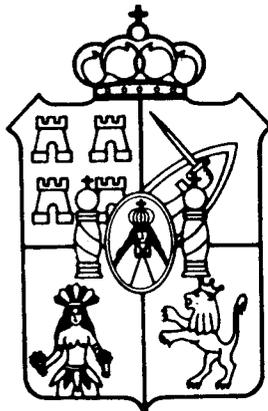
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

1-2

10 EN 10



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.